UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ
Creada por Ley Nº 3198 del 4 de mayo de 2007
Eugenio A. Garay esq. Cap. Juan A. Roa – Bº 12 de Junio
Coronel Oviedo, Paraguay
Tel: +595 521204666 / 7

RECTORADO
RESOLUCIÓN Nº 155/2010

Coronel Oviedo, 15 de Setiembre de 2010

VISTO: El Memorando del Comité Evaluador Nº 19/2010 recibido en fecha 15/09/2010, elevado por el conducto jerárquico correspondiente, en donde remite el informe sobre el llamado a contratación directa para la Adjudicación para la "Construcción de la 2da. Etapa Morgue" y la confección de la resolución pertinente, y;

CONSIDERANDO

Que, en el acta de evaluación del comité evaluador Nº 017/2010 referido al llamado ID Nº 202.512, para la "Construcción 2da. Etapa Morgue", consta que en la apertura de sobres se han presentado las siguientes empresas: HJC Construcciones, Arq. Carlos López Dose, CONSULTCON Consultora & Constructora y QUAZAR Construcciones.

Que el comité evaluador, resolvió utilizar como método de Evaluación la comparación de ofertas de acuerdo al monto total ofertado y recomendar la adjudicación de la más económica y conveniente a los intereses de la Institución hasta ajustar al presupuesto.

Que, luego de la verificación de los recaudos legales, oferta y especificaciones técnicas, se ha llegado a la conclusión de que la empresa QUAZAR Construcciones, sea la contratada para los servicios solicitados en el llamado respectivo, por ser la que más se ajusta a los recaudos establecidos.

Que la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 28 "Adjudicación", Expresa: "Con base en el Informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".

Que en el mismo artículo en el tercer párrafo dispone: "La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva la Adjudicación", y;

POR TANTO, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ, en uso de sus atribuciones y fundado en las consideraciones precedentes:

RESUELVE

Artículo 1º ADJUDICAR a la Empresa "QUAZAR Construcciones" del Arq. Hugo F. Blaires, para la Construcción 2da. Etapa Morgue, por valor de G. 74.229.340 (Guaraníes Setenta y Cuatro Millones Doscientos Veinte y Nueve Mil Trescientos Cuarenta).-

Artículo 2º COMUNICAR a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido, archivar.-

Abog. Esc. Lourdes Duarte González
Secretaria General

Prof. Dr. Pablo Martínez Acosta
Rector